



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 460-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025

VISTOS:

Informe N° 004-2025-MDT-SGPS-OMAPED de fecha 27 de enero de 2025, la Coordinadora de la Sub Unidad de OMAPED, presenta el Plan Operativo Institucional 2025; Informe N° 083-2025-MDT-SGPS de fecha 29 de enero de 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales remite Plan Operativo Anual de la Sub Unidad de Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) para el año 2025; Informe N° 0130-2025-MDT-OGPP-EOJM de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite certificación presupuestal para Plan Anual de Trabajo 2025 de la Oficina de la Sub Unidad de la Oficina Municipal de atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Tambogrande para el año 2025; Informe Legal N° 299-2025-MDT-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 031-2025/MDT-SGPS-OMAPED de fecha 14 de abril de 2025, el responsable de la Sub Unidad de OMAPED, devuelve el Plan Operativo Anual de la Sub Unidad de OMAPED; Informe N° 634-2025-MDT-SGPS de fecha 15 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales; Informe N° 927-2025-MDT-GDS de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el artículo 1° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define en su inciso 1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Mediante Decreto Legislativo N° 1440, que prescribe el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Acuerdo de Concejo N° 108-2024-MDT-A, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2025 de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para la Ejecución Presupuestaria 2025;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución, el POI anual se formula con un horizonte temporal de un (01) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal a ejecutar, conforme lo establece el artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD-Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00021-2024/CEPLA/PCD;

1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 460-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDT-SGPS-OMAPED de fecha 27 de enero de 2025, la Sub Unidad de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, con fecha 29 de enero remite el documento a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para solicitar la actualización de Certificación Presupuestal para el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2025 DE LA OFICINA DE LA SUB UNIDAD DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE;

Que, mediante Informe N° 083-2025-MDT-SGPS de fecha 29 de enero de 2025, la Sub Gerente de Programas Sociales, remite el expediente para su respectiva evaluación y posterior aprobación del Plan Operativo Anual mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0130-2025-MDT-OGPP-EOJM de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación presupuestal para el Plan Anual de Trabajo 2025 de la Sub Unidad de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, conforme a la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario para la Sub Unidad de Atención a la Primera Infancia N° 273 por el monto de S/302,904.00 (Trescientos y dos mil novecientos cuatro con 00/100 soles) para bienes y servicios, la misma que forma parte de dicho documento;

Que, mediante Informe Legal N° 299-2025-MDT-OGAJ de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye; que se declare procedente y se continúe con el trámite respectivo para la aprobación del Plan Operativo Anual de la Sub Unidad de la Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad - OMAPED para el año 2025, emitido por parte de la Sub Gerencia de Programas Sociales, cuenta con cobertura presupuestal según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0273, por el monto total de S/ 302,904.00 (Trescientos dos mil novecientos cuatro con 00/100 soles);

Que, con Proveído S/N de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, devuelve el Plan Operativo a la Sub Unidad de OMAPED, para que adecúe el Plan al monto presupuestado;

Que, mediante Informe N° 031-2025/MDT-SGPS-OMAPED de fecha 14 de abril de 2025, el responsable de la Sub Unidad de OMAPED remite los actuados a la Sub Gerencia de Programas Sociales, con el Plan ya adecuado de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 273 por el monto de S/ 302,904.00 (trescientos dos mil novecientos cuatro con 00/100 soles) para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 634-2025-MDT-SGPS de fecha 15 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Programas Sociales devuelve expediente en la cual contiene el Plan Operativo Anual de la Sub Unidad de OMAPED, a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 273 por el monto total de S/ 302,904.00 (trescientos dos mil novecientos cuatro con 00/100 soles) para el año 2025;

Que, mediante Informe N° 927-2025-MDT-GDS de fecha 16 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, devuelve el Plan Operativo a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria para su respectivo trámite correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 460-2025-MDT-A.

Tambogrande, 21 de abril del 2025



Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Con los vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL de la Sub Unidad de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED para el año 2025, emitido por parte de la Sub Gerencia de Programas Sociales, cuenta con cobertura presupuestal según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0273, por el monto total de S/ 302,904.00 (Trescientos dos mil novecientos cuatro con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con las áreas competentes de la entidad, ejecuten el PLAN OPERATIVO ANUAL de la Sub Unidad de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED para el año 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Melendez Zurita
ALCALDE